

Justicia, validez y eficacia

Elaborar la norma legal de acuerdo a la lógica y filosofía jurídicas tiene que ajustarse a la teoría general del Derecho. El italiano Norberto Bobbio, uno de los más destacados filósofos del Derecho el siglo pasado, dice que si se quiere establecer una teoría de la norma jurídica sobre bases sólidas, primero hay que someterla a tres valoraciones distintas e independientes: 1) Si es justa o injusta; 2) Si es válida o inválida; y, 3) Si es eficaz o ineficaz.

La justicia dice relación a los valores superiores que inspiran el orden jurídico. La validez corresponde a la existencia de la regla, independiente que sea justa o no, determinando si la autoridad que la expide tiene el poder de hacerlo y si esta es compatible con el sistema (constitucional). La eficacia tiene que ver con el cumplimiento de los destinatarios.

Estos aspectos, elementales en la creación de una norma jurídica, en nuestro medio con frecuencia no son considerados porque se dictan leyes y expiden resoluciones que no reúnen los requisitos mínimos de validez y eficacia, ya que la justicia y la generalidad, simplemente no cuentan. Tampoco la separación de poderes, pilar del régimen democrático y el estado de derecho, que garantiza la independencia de los jueces, no solo respecto de otros poderes, nacionales o seccionales, sino también dentro de su estructura (art. 199 C.P.R.) para que los superiores en grado no influyan ni manipulen a los jueces inferiores, que deben ser los únicos responsables de sus acciones y omisiones.

Jorge Vivanco, con la claridad y valentía que lo caracterizan, recuerda en unos de sus últimos artículos en diario *Expreso* que los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos fueron ya reformados sin que se haya invocado la "seguridad jurídica", de la que ahora se acuerdan los empleados, asesores y meritorios de las petroleras que no llegaron a Borja... (el ministro).

Y si en esos contratos no se previó fluctuación de precios, no es porque no se pensó en ello, sino, obviamente, por contantes y sonantes razones que miran solo al interés de esos empleados y de sus patronos.

Al menos hay mala praxis que la Contraloría debe establecer, examinando minuciosamente los contratos correspondientes, porque en época de precios récord del petróleo es cuantioso el dinero que ha dejado de percibir el Estado ecuatoriano, siendo responsables todos los involucrados, incluyendo los "agentes" de las contratistas. Empero, no, las cosas van hacia la misma alevosa impunidad de los "banksters", gracias a los memos de abril de 2000, al robo de las computadoras y los ilegales cambios del tipo penal, en tiempos de la fiscal Mariana Yépez.

Y así, a los seudolegalistas no importa la injusticia en el reparto del rédito por la explotación del perecible recurso natural, ni la validez de la ley que regule los contratos con las petroleras, menos su eficacia.